



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0910 -2023-DRELM

Lima, 03 Jul. 2023

**VISTO:** El expediente N.º 1062-2023-DRELM, el Informe N.º 190-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 576-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU<sup>1</sup>, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada «Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación», que regula entre otros, las funciones de los responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir dichas funciones<sup>2</sup>;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la asignación de Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, la suma de Noventa y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles (S/ 97, 366, 347.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con la Resolución Ministerial N.º 021-2023-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2023, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo el Director (a) de Educación, responsable de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima; y se autorizó a estos para que designen a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 0043-2023-DRELM<sup>3</sup> y 0218-2023-DRELM<sup>4</sup>, 516-2023-DRELM<sup>5</sup>, 527-2023-DRELM<sup>6</sup>, 674-2023-DRELM<sup>7</sup>, 733-2023-

VISADO POR: BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/06/2023 17:04:44 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/06/2023 16:30:02 -  
0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA  
Wilfredo Jose FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/06/2023 14:03:25 -0500

<sup>1</sup> Modificada con la Resolución de Secretaría General N.º 203-2016-MINEDU.

<sup>2</sup> 1 Los responsables de Metas Presupuestarias deberán dar cumplimiento a las siguientes funciones:

a) Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de modificaciones presupuestarias, en cumplimiento de los objetivos y actividades del POI, emitiendo para tal fin del informe técnico sustentatorio respectivo.

b) Solicitar a la Oficina de Administración y/o s unidades de Recursos Humanos y Logística, el registro y trámite de las solicitudes de certificación presupuestal. c) Brindar información del avance de ejecución metas físicas, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto. d) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad del Plan Operativo, desde la etapa preparatoria (Requerimiento, Certificación Presupuestal) hasta la ejecución misma (Compromiso, Devengado, Girado, Pagado).

<sup>3</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.º 0001 al N.º 0033 de esta dirección regional de educación.

<sup>4</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.º 0034 al N.º 0036 de esta dirección regional de educación.

<sup>5</sup> Responsable Presupuestario N.º 0037 de esta dirección regional de educación.

<sup>6</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.º 0038 al N.º 0039 de esta dirección regional de educación.

<sup>7</sup> Responsable Presupuestario N.º 0032 de esta dirección regional de educación.

Código : 270623268  
Clave : 1BB6



DRELM<sup>8</sup>, esta sede regional aprobó la designación de los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora N.º 017: Dirección de Educación de Lima;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 093-2023-MINEDU, de fecha 23 de junio de 2023, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/. 3 268 214, 00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los Compromisos de Desempeño 2023: Tramo 2, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, correspondiente a favor de la Unidad Ejecutora N.º 017 Dirección de Educación de Lima, la suma de S/. 508, 736.00 (QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRIENTA Y SEIS Y 00/ 100 SOLES); por ello, se crean las metas presupuestarias N.ºs 0044, 0045 y 0046;

Que, mediante el Informe N.º 190-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera necesario la designación de los responsables de las metas presupuestarias N.ºs 0044, 0045 y 0046 para el año 2023, a fin de garantizar la legalidad y el control de los gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo a lo propuesto en el Anexo N.º 01 que adjunta a su informe;

Que, a través del Informe N.º 576-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la designación de los responsables de las metas presupuestarias de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, en los términos propuestos por el órgano técnico a través del Informe N.º 190-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la designación de los responsables de las metas presupuestarias N.ºs 0044, 0045 y 0046 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el año 2023, conforme se detalla en el Anexo N.º 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- EXHORTAR** a los responsables señalados en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, la programación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N.º 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 316-2015-MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, la Unidad de Planificación y

<sup>8</sup> Responsables Presupuestarios desde el N.º 0040 al N.º 43 de esta dirección regional de educación.



Presupuesto del Ministerio de Educación y a los responsables señalados en el Anexo N.º 01 del artículo 1 de la presente resolución, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
CLCHF/C.LEGAL  
LPGS/Abg.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Código : 270623268  
Clave : 1BB6





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO 01 Responsables de metas presupuestarias 2023

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD (Meta)	RESPONSABLE
0044	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001 "PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO"	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
0045	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000002 "CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR"	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	DIRECCION
0046	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 "GESTION ADMINISTRATIVA"	"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL"	OFICINA DE ADMINISTRACION

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 27/06/2023 16:30:04 -  
0500

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



Código : 270623479  
Clave : 57F3



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispue en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.